

24 AGO. 2017

INTERVENIDO Y CONFORME

**ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Visto el expediente del contrato de obras denominado "**OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EBRO EN LA CARRETERA A-126 (DE TUDELA A ALAGON) P.K. 52+450**", expediente: **O-443-Z.C1**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y cuya licitación se inició por Orden de este órgano de 19 de junio de 2017, al amparo del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La licitación del presente contrato se inició por Resolución de fecha 19 de junio de 2017 de este mismo órgano, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 171 b) del TRLCSP se invita a participar en el procedimiento al adjudicatario del contrato principal, U.T.E. ALAGON, S.A. formada por las empresas SUMELZO, S.A. y OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

**TERCERO.-** Vista la oferta presentada, con fecha 31 de julio de 2017 se ha emitido informe en el que propone la adjudicación a la U.T.E. ALAGON, S.A. formada por las empresas SUMELZO, S.A. y OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. por considerar que se ajusta a lo estipulado y de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento, Inversión y Concesiones de la misma fecha.

**CUARTO.-** Por Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, de 3 de agosto de 2017, se adoptaron los siguientes acuerdos:

*"PRIMERO.- Admitir en el presente procedimiento a la única oferta presentada que se ajusta a los criterios fijados en el PCAP:*

*U.T.E. SUMELZO, S.A. Y OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (U.T.E. ALAGON, S.A.)*

*SEGUNDO.- Requerir a la citada empresa, mediante la notificación de la presente Orden, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva por un importe de 18.452,50 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación (369.050,03 €) I.V.A. excluido, así como el resto de la documentación que sea procedente.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.*

*TERCERO.- Adjudicar el presente contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP."*

**QUINTO.-** Con fecha 8 de agosto de 2017 se ha requerido a la U.T.E. ALAGON, S.A. formada por las empresas SUMELZO, S.A. y OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. para que presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares. Dentro del plazo establecido al efecto ha sido aportada toda la documentación administrativa requerida y constituido la garantía definitiva.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del cual el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que deberá ser motivada, notificada a los licitadores y simultáneamente publicada en el perfil del contratante.

**SEGUNDO.-** En uso de las atribuciones conferidas en el art. 51 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente.

En uso de las atribuciones conferidas en el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente.

El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras denominado "**OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA AMPLIACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO EBRO EN LA CARRETERA A-126 (DE TUDELA A ALAGON) P.K. 52+450**", a favor de la U.T.E. **SUMELZO, S.A. – OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. (U.T.E. ALAGON, S.A.)** formada por un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (446.550,54 €), IVA incluido (Importe base: 369.050,03 € e importe 21% IVA: 77.500,51 €) y un plazo de ejecución de TRES (3) meses.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

**TERCERO.-** Formalizar el correspondiente contrato administrativo que deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.3 del TRCSP

Contra la presente Orden de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 58.3 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso

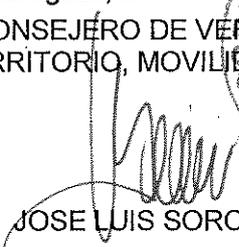
24 AGO. 2017

INTERVENIDO Y CONFORME

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, a

EL CONSEJERO DE VERTEBRACION DEL  
TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

  
JOSE LUIS SORO DOMINGO



